



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD OCA-TIRÓN

Tras la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León número 109, de 8 de junio de 2023 de las bases aprobadas por la Mancomunidad Oca-Tirón para proveer:

– Una plaza de conductor-operario de recogida de residuos a cubrir por el sistema de concurso en turno libre.

Se efectúa publicación de la convocatoria de las mismas mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial del Estado número 1.485, de 19/06/2023. En fecha 4/012/2023, se dicta resolución de Presidencia por el que se declaran la relación de admitidos y excluidos en el procedimiento abierto para la estabilización de los puestos. En fecha 11 de enero de 2024, se dicta resolución de Presidencia por la que se determina la relación definitiva de aspirantes admitidos para los procesos citados en el apartado segundo.

Tras la baremación efectuada por el tribunal de calificación y habiendo aportado los aspirantes la documentación requerida en las bases aprobadas, se da publicidad a los aspirantes que han superado las pruebas indicando el plazo de presentación de la documentación que han de aportar para poder efectuar el nombramiento.

Por resolución de Presidencia de fecha 4 de junio de 2024 se efectúan los siguientes nombramientos en los expedientes de referencia.

Puesto: conductor-operario de recogida de residuos.

Nombre: José Luis Blanco Hernández.

DNI: \*\*\*\*\*207\*.

Puntuación: 100.

*Régimen de recursos.* – Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.



b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

En Belorado, a 4 de junio de 2024.

La presidenta,  
Noemí González Madrid